



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) NULIDAD DE PARTICIÓN
Demandante:	RAFAEL ALBERTO RODRÍGUEZ
Demandado:	LUZ AMPARO GAMBOA SÁNCHEZ Y OTROS
Radicado:	110013110011 2018 01125 00
Providencia:	Auto No. 1132
Decisión:	Reprograma diligencia presencial

Conforme constancia secretarial que antecede de fecha 24 de marzo de 2023, este Despacho procede a reprogramar fecha para la continuidad de la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de manera presencial con el fin de agotar las etapas faltantes.

De este modo, para retomar la etapa procesal y para la garantía de un debido proceso y el derecho de defensa, se fija para el **día jueves ocho (08) de junio de 2023 a las 02:30 p.m.**, acto a celebrarse de manera **presencial** en las instalaciones del Juzgado; diligencia a la cual deberán concurrir la totalidad de los testigos decretados y solicitados por cada una de las partes, así como las partes faltantes por rendir interrogatorio de parte.

Igualmente, ADVERTIR sin perjuicio de lo anterior, a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho (Art. 372-6 C.G.P.), de esta manera transar la Litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

Finalmente, se requiere a la demandada SONIA MARLENE GAMBOA SÁNCHEZ, para que se presente a la diligencia anteriormente programa a través de un nuevo apoderado judicial que la represente, conforme el memorial de paz y salvo presentado el pasado 23 de marzo de los cursantes por su anterior apoderada judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 24 de abril de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 17 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
